

SECRETARIA. Santiago de Cali, octubre veintinueve (29) de 2021.- A Despacho del señor juez el presente asunto.- Provea

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Secretaria

Auto No. 817

RAD.- 76001-31-03-004-2021-00165-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Por solicitud del apoderado judicial de la parte actora y encontrándole razón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del Proceso, el juzgado,

DISPONE

CORREGIR el numeral quinto del auto No. 519 de fecha 22 de julio de 2021, el cual queda de la siguiente manera:

"5.-La suma de CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE.(\$115.372.946,00) por concepto de capital contenido en el Pagaré No.2882952400."

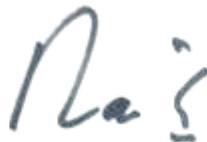
Téngase en cuenta que este punto modifica el numeral 7º del mandamiento de pago, al momento de liquidar los intereses moratorios.

Los demás aspectos de dicho proveído no sufren modificación.

Notifíquese a la parte demandada, el contenido del presente auto junto con el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

El Juez



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **140** DE HOY **NOVIEMBRE 02 2021**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria